



PNL PLENO

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	162-Proposición no de Ley ante el Pleno.

Fdo.: Ester MUÑOZ DE LA IGLESIA
Portavoz Titular

Fdo.: Álvaro PÉREZ LÓPEZ
Diputado

Fdo.: Jaime Eduardo de OLANO
VELA
Diputado

Fdo.: Macarena MONTESINOS DE
MIGUEL
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley para paliar las consecuencias de la crisis de Irán**, para su debate en **Pleno**.

Madrid, 27 de junio de 2026

Fdo.: Ester MUÑOZ DE LA IGLESIA
PORTAVOZ

Fdo.:

DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica actual de las familias españolas no compara bien la de 2018. La realidad es que los españoles pagamos hoy la cesta de la compra más cara que nunca, pagamos más impuestos que nunca y tenemos menos poder adquisitivo real que en 2018, lo que está destruyendo la clase media y multiplicando por seis quienes se consideran de clase baja o pobre (Barómetro del CIS).

Los precios acumulan una subida del 25,1% que, en el caso de los alimentos es del 41,5%, con productos básicos de consumo que suben aun más: los huevos han subido un 93%, las legumbres un 76%, las patatas un 65% y la leche un 54%, por poner solo algunos ejemplos.

Igualmente, frente al dato del precio de la electricidad en el mercado mayorista del que presume Sánchez, la realidad es que en 2025 los españoles pagamos la electricidad un 45% más cara que en junio de 2018 (Red Eléctrica Española, REE) y la industria electrointensiva española pagó la electricidad dos veces más cara que la francesa (AEGE). De hecho, en 2025 la pobreza energética es un 75% mayor que en 2018: el 15,9% de las familias no se pudo permitir tener la vivienda con una temperatura adecuada en 2025 frente al 9,1% de 2018 (ECV 2025, INE).

A la subida de precios se une la voracidad fiscal del Gobierno que, tras más de 100 subidas tributarias y de cotizaciones sociales, ha aumentado la presión fiscal un 2,1% del PIB desde 2018 a 2024 frente a una bajada media del -0,7% de la UE-27. A ello ha contribuido también la progresividad en frío, al negarse a deflactar los tipos y deducciones del IRPF: según la AIReF (Documento “Variabilidad de los ingresos tributarios 2025”, febrero 2026), la inflación (precios + tipo efectivo medio) explicó el 48% del aumento general de la recaudación y el 73% del aumento de la recaudación del IRPF en 2025, lo que contradice el relato gubernamental que niega el impacto de la progresividad en frío sobre los contribuyentes.

Junto a los precios y los impuestos, la precariedad laboral impide mayores subidas salariales, por lo que el sueldo medio ha perdido un -3,5% de poder adquisitivo, las familias se han empobrecido y España es el país europeo con mayor porcentaje de niños en riesgo de pobreza o exclusión social, con un 33,8% frente a la media de 24,3% de la UE-27.

De hecho, se da la paradoja de que el Gobierno presume al mismo tiempo de bonanza económica y de tener cada vez más hogares que dependen de una ayuda de subsistencia como es el Ingreso Mínimo Vital: hoy son 846.454 hogares (2.583.014 personas), el triple que hace 5 años.

En este contexto de dificultades para millones de hogares, la guerra de Irán disparó el precio de los productos energéticos, provocando un repunte de precios del resto de bienes y servicios. El Gobierno tras retrasar un mes la aprobación de algunas rebajas fiscales, finalmente las aprobó en el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

En este Real Decreto, el Gobierno aprobó algunas de las medidas que le había propuesto el Partido Popular, pero se quedó corto, tanto en el alcance de las medidas como en la duración de las mismas, ya que una parte se revirtieron el 1 de junio (el IVA de la electricidad, el gas y los combustibles) y el resto finalizan el 30 de junio.

La reversión prematura de las medidas fue posible gracias a la inclusión de una cláusula que en la práctica impedía su prolongación: “si en el mes de abril la variación del IPC de la electricidad no supera en más de un 15 por ciento el IPC del mismo mes del año anterior, de acuerdo con la información que publique en mayo el Instituto Nacional de Estadística, la reducción del tipo regulada en esta letra dejará de aplicarse en el mes de junio” y lo mismo se establecía para el gas y los combustibles.

Esta imposibilidad se debía a dos motivos: en primer lugar compara el IPC de estos productos con el IVA rebajado al 10% con el IPC del mismo producto de abril de 2025, que tenía el IVA al 21%; en segundo lugar, el IPC de la electricidad en abril de 2025 subió un 10,6%, por lo que hacía falta que en abril de 2026 subiera más de un 25% para que se mantuviera la rebaja del IVA hasta final de junio. La simple reversión de estas medidas dispara un 11% el precio de la electricidad y del gas que estamos pagando en junio, lo que provocará un nuevo repunte de la inflación.

Con independencia de la situación coyuntural de los precios de la energía provocados por el conflicto, los ocho últimos años de gobierno han dejado una situación estructural de deterioro del poder adquisitivo de las clases medias y la erosión de la capacidad de competir de los sectores económicos españoles.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Devolver parte del esfuerzo fiscal realizado por las familias españolas en los últimos años mediante la actualización de los parámetros del IRPF a la inflación:
 - a) incluyendo los 3 primeros tramos, así como la deducción por maternidad del artículo 81 de la ley y la deducción por familia numerosa o personas con incapacidad a cargo del artículo 81 bis, con el fin de compensar la pérdida de poder adquisitivo derivada de la progresividad en frío;**
- 2. Trasponer la Directiva de Iva Franquiciado y eximir del IVA a los autónomos que facturen menos de 85.000 euros al año;*
- 3. Aprobar medidas para limitar el impacto sobre los precios de la energía:
 - a) La supresión permanente del Impuesto al Valor de la Producción de Energía Eléctrica.**

- b) *Establecer, por un período de 3 meses ampliable en función de la evolución de los precios, una reducción impositiva de IVA y/o impuestos especiales sobre los productos energéticos, de forma que el precio final para el consumidor no supere los precios existentes al comienzo del conflicto.*
- c) *Establecer, por un período de 3 meses ampliable en función de la evolución de los precios, una bonificación del 11% del precio del litro en la adquisición de combustibles de automoción y agrarios, incluyendo específicamente a los sectores más afectados por la subida de los combustibles:*
 - *transporte de mercancías y viajeros,*
 - *autotaxi,*
 - *sector agrícola, ganadero y pesquero.*

4. *Aprobar medidas para apoyo a la industria que incluyan, entre otras:*

- a) *Establecer el ingreso estimado por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, destinado a financiar los costes del sistema eléctrico previstos en el artículo 13 de la Ley del Sector Eléctrico en un máximo de 1.500 millones de euros.*
- b) *Establecer una bonificación permanente de un 80% en el coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad que tienen que asumir las empresas que cuentan con el certificado de consumidor electrointensivo.*
- c) *Revisar el mecanismo de compensación a las industrias en riesgo de fuga de carbono, estableciendo en un máximo de 3 meses un sistema automático de actualización de parámetros vinculados a emisiones de gases de efecto invernadero, sus costes de operación y mantenimiento y ajustes de mercado, que evite errores de cálculo y retrasos administrativos que perjudiquen la competitividad industrial.*

- d) *Modificar el Estatuto de los consumidores electrointensivos para asegurar que las industrias en España puedan competir en igualdad de condiciones en el mercado europeo, incrementando la dotación presupuestaria para las ayudas al sector con carácter general del 25% de los ingresos de derechos de emisión de CO₂, conforme a lo permitido por la Directiva Europea.*
- e) *Establecer, en el plazo de un mes, las siguientes medidas de impulso a la cogeneración:*
- *Convocar la subasta de cogeneración hasta 1.200 megavatios de potencia en el primer semestre de 2026.*
 - *Extender la retribución regulada durante al menos dos años para aquellas instalaciones de cogeneración que hayan agotado su periodo de vida útil regulatoria, mientras no se resuelva la convocatoria de las subastas previstas.*
 - *Modificar la fórmula de cálculo de la retribución regulada de forma que, con el ajuste metodológico necesario, se cubran los costes y no pierdan retribución las cogeneraciones.*
 - *Realizar las mejoras regulatorias necesarias para facilitar la hibridación de la cogeneración con otras tecnologías renovables.*
- f) *Elaborar un Estatuto de consumidores calorintensivos que reconozca las particularidades de aquellos consumidores industriales de alta demanda térmica en sus procesos.*
- g) *Elaboración, en un plazo máximo de tres meses, de un Plan de Reducción de los Costes Servicios de Ajuste mediante inversiones en el sistema que eliminen las restricciones técnicas y la aprobación de la regulación que facilite la incorporación de nuevos oferentes de estos servicios, así como la incorporación de mecanismos de la gestión de demanda.”*